



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 2099-2019-R
Lambayeque, 16 de diciembre del 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO OFICINA GENERAL DE SISTEMAS INFORMATICOS MESA DE PARTES	
30 DIC 2019	
Exp. N°: 1528	Hora: 9.15 a.m.
Recibido Por: Néstor	

VISTO:

El Oficio N° 1330-2019-OGPP, presentado por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Expediente N° 7256-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 1529-2014-R, se designó al Msc. Richar Néstor Piscocoya Olivos como Jefe de la Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión Pública de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Cargo Clasificado Director de Sistemas Administrativo II, Grupo Ocupacional Directivo; Nivel Remunerativo F-3, a partir del 01 de setiembre del 2014;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 467-2017-MINEDU, de fecha 24 de agosto del 2017, se designó a las Unidades Formuladoras y a sus responsables de 24 Universidades Públicas del sector educación, estando en este grupo la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y a su responsable siendo el MSc. Richar Néstor Piscocoya Olivos, quien ha cumplido con los requisitos de acuerdo a la evaluación de su currículo y experiencia profesional en la administración pública;

Que, con Resolución N° 1686-2019-R, de fecha 18 de octubre del 2019, se nombró al MSc. Richar Néstor Piscocoya Olivos, como servidor administrativo, en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en el cargo de Especialista en PIPS I, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, con el nivel remunerativo SPD;

Que, la Ley 28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece en el numeral 2) de su Art. 4°, que el empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al de funcionario público, que se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y que en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes.

Que, la Primera Disposiciones Complementarias Finales, de la Ley N° 29849, indica sobre la Contratación del Personal Directivo, señalando lo siguiente: El personal establecido en los numerales 1) y 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el Art. 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ocupar plaza orgánica contenida en el Cuadro Asignación de Personal- CAP de la entidad;

Que mediante el Informe Técnico N° 1048-2016-SERVIR/GPGSC, de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, concluye que la incorporación al régimen CAS, es a través de Concurso Público, no obstante, la legislación vigente permite contratar directamente al personal mencionado en los numerales 1) y 2) e inciso a) del numeral 3) del Art. 4° de la ley N° 28175 (funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores); respecto del que se dispone además que sólo puede ser contratado (cumpliendo el perfil mínimo del puesto) para ocupar una plaza orgánica contenida en los documentos de gestión interna;

Que, el Informe Técnico N° 162-2017-SERVIR/GPGSC, de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, respecto al numeral 2.10, inciso a) donde indica que, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume las funciones del grupo ocupacional y nivel que le corresponde en la entidad de origen, para lo cual deberá reservarse la plaza de carrera;

Que, con Oficio N° 1330-2019-OGPP, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, manifiesta que el MSc. Richar Néstor Piscocoya Olivos, servidor administrativo, viene desempeñando el cargo adecuadamente cuya productividad se muestra en los siguientes productos mostrados mediante la Cartera de Inversiones que tiene la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo:





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 2099-2019-R

Lambayeque, 16 de diciembre del 2019

Pág. 3

CODIGO UNICO DE INVERSIONES	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA	MONTO
2351873	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DISTRITO DE LAMBAYEQUE-PROVINCIA OE LAMBAYEQUE- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	16,452,463.53
2351877	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BIBLIOTECOLOGICO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DISTRITO DE LAMBAYEQUE- PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGIÓN LAMBAYEQUE	17,148,891.86
2351878	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGIÓN LAMBAYEQUE	16,532,327.27
2351866	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEORO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE-PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	34,664,711.96
Z351879	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PARA LA FORMACIÓN PRACTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	15,070,021.08
2351876	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO E INVESTIGACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DISTRITO DE LAMBAYEQUE- PROVINCIA DE LAMBAYEQUE -DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	34,629,545.91
24Z1995	RENOVACIÓN DE BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; EN EL(LA) PABELLONES DE AULAS N° 01, 02 y 03 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	342,794.51
Z424635	REMODELACIÓN DE UNIVERSIDAD; EN EL(LA) PABELLONES DE AULAS 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	4,685,998.14
2435100	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y PROYECTORES MULTIMEDIA; EN EL(LA) LABORATORIOS DE COMPUTO DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	2,120,502.28
TOTAL		141,647,256.54

Y, siendo que el MSc. Richar Néstor Piscoya Olivos, especialista en PIPS, con una maestría en Proyectos de Inversión, quien ha sido designado por el Ministerio de Educación para que sea el responsable de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, es meritorio reconocer la trayectoria profesional antes mencionado, por lo que propone su Contratación como CAS de CONFIANZA para que ocupe el cargo de Jefe de la Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión Pública, proponiendo un haber de S/. 6,500.00 soles, durante el mes de diciembre de 2019;

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo es una entidad autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico; se rige por sus propios estatutos y las leyes, asimismo, conforme a lo establecido en el Art. 8°, numeral 4, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la manifestación de esta autonomía en el régimen administrativo implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnica y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria;

Que la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece en el numeral 2) de su Art. 4°, que el empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza, técnico o político, distinto al del funcionario público, que se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y que en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

UNIVERSIDAD NACIONAL
V°B°
RECTOR
PEDRO RUIZ GALLO

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
PEDRO RUIZ GALLO

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
PEDRO RUIZ GALLO



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 2099-2019-R

Lambayeque, 16 de diciembre del 2019

Pág. 3

Que, en virtud de la norma antes citada y de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que autoriza realizar contratos de manera directa, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS regulado por el D. L. N° 1057 y su Reglamento aprobado por D. S. N° 075-2008-PCM; resulta posible la contratación bajo la modalidad de Contrato CAS de Confianza;

Que, en el cargo que desempeña MSc. Richar Néstor Piscoya Olivos, resulta razonable establecer la compensación económica que percibirá el citado profesional, en el importe de S/. 6,500.00 (Seis Mil Quinientos y 00/100 soles), por el periodo que se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27594, establece que la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos al Poder Ejecutivo, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; por lo que en uso de esta facultad y las atribuciones que confiere al Rector, el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 40.2 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender la relación contractual regulada por el D. Ley N° 276, correspondiente a la Plaza N° 523-11-05-4, ocupada por el servidor administrativo Richar Néstor Piscoya Olivos, mientras dure la designación en el cargo considerado de confianza.

Artículo 2°.- DESIGNAR en el cargo de Confianza de Jefe de la Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión Pública, Código N° 523-11-05-4, al servidor administrativo Richar Néstor Piscoya Olivos por el periodo computado del 01 al 31 de diciembre del 2019, con una remuneración mensual de S/. 6,500.00.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos, la elaboración del contrato del profesional cuya designación se realiza por el periodo indicado en el artículo segundo de la presente resolución.

Artículo 4°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, e interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PEDRO RUIZ GALLO
WALTER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

stn

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PEDRO RUIZ GALLO
JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector